

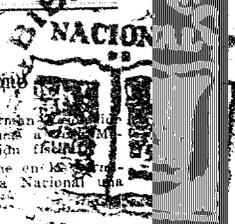
GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIII

Panamá, República de Panamá, Jueves 29 de Octubre de 1936

NUMERO MIL O



CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 250, de 27 de Octubre, por el cual nombra a Franklin de la Ossa, Oficial de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Decreto 251, de 27 de Octubre, por el cual incluye en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia a José S. Mendoza.

SECCION PRIMERA

Resolución 287, de 27 de Octubre, por la cual concede a Aristides Linares el Título de Intérprete Público.

Resolución 298, de 27 de Octubre, por la cual se avoca el conocimiento de una controversia de policía que mantienen Luis Candamo Iglesias y Manuel Lozano.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Decreto 61, de 27 de Octubre, por el cual hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

Decreto 62, de 27 de Octubre, por el cual nombra a Emma V. de Smith, Consejera del Consulado General de Panamá en San Francisco.

DEPARTAMENTO DIPLOMATICO

Resolución 56, de 24 de Octubre, por la cual permiten a Ernesto A. Lloyd que solicite un nombramiento de la República del Salvador.

Resolución 58, de 27 de Octubre, por la cual permiten a Manuel de J. Quijano que pida una designación del gobierno de la República Dominicana.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION PRIMERA

Resolución 114, de 28 de Octubre, por la cual confiere el Título de Jefe de Ingresos, en que se imponen unas penas a María y Luisa Larralde, por el delito de defraudación en el Contrato 6, de 27 de Octubre, por el cual se conviene en que Camilo Portas venderá a la Imprenta Nacional una máquina de imprimir.

SECRETARIA DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto 4, de 28 de Octubre, por el cual se nombra a Belisario A. García P. Portero de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de la Oficina del Registro Civil.

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Hacen varios nombramientos en Gobierno

DECRETO NUMERO 250 DE 1936

(DE 27 DE OCTUBRE)

Por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase Oficial de Sexta Categoría de la Secretaría de Gobierno y Justicia, al señor Franklin de la Ossa. Este nombramiento tendrá efecto desde el día 22 de los corrientes, fecha en que el señor de la Ossa comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Hecho en Panamá a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Incláyese un nuevo alférez en el escalafón

DECRETO NUMERO 251 DE 1936

(DE 27 DE OCTUBRE)

Por el cual se incluye en el Decreto número 178, de 30 de Agosto de 1936, por el cual se determina el Escalafón de los Soldados de la Independencia de 1903.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Confirma lo dispone el artículo 2º

del Decreto número 178, de 30 de Agosto de 1936, incluyese en el Escalafón Militar de los Soldados de la Independencia de 1903, con el grado de Alférez, al señor José S. Mendoza.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Conceden Título de Intérprete Público

RESOLUCION NUMERO 298

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 298.—Panamá, Octubre 27 de 1936.

El señor Aristides A. Linares solicita en memorial de fecha 23 de los corrientes, que se le conceda el título de Intérprete Público del idioma inglés, y para justificar su petición acompaña certificados de los Jueces Tercero y Quinto del Circuito de Panamá, en los cuales consta que es persona honorable y de reconocida buena conducta y además uno suscrito por los señores J. D. Crespo y M. E. Melo, personas éstas escogidas por la Secretaría de Instrucción Pública como examinadores de los aspirantes al título que el señor Linares desea le sea conferido, documento este con el cual acredita conocer la lengua inglesa.

Como de acuerdo con los artículos 2141 y 2142 del Código Administrativo el título de Intérprete Público se le concede a toda persona de cualquier sexo o nacionalidad, siempre que sea de buena conducta y tenga conocimiento del idioma a la interpretación del cual vaya a dedicarse, y en vista de que el peticionario ha cumplido

con las exigencias que determinan las disposiciones invocadas para estos casos,

SE RESUELVE:

Concédesele al señor Aristides A. Linares el título de Intérprete Público de la lengua inglesa.
Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

Avócase el conocimiento de una controversia

RESOLUCION NUMERO 299

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 299.—Panamá, Octubre 27 de 1936.

Adán González, en su condición de mandatario de Luisa Candanedo Iglesias y basado en la disposición del artículo 1739 del Código Administrativo, solicitó en tiempo oportuno que el Poder Ejecutivo avocara el conocimiento en la controversia de policía instaurada contra su mandante, ante el Alcalde Municipal de Dolega, por Severino Palma, en representación de Manuel Legaspe, relacionada con una solicitud presentada por éste ante el Alcalde de Dolega, para que se obligue a la citada señora Candanedo de Iglesias a desocupar una casa que dice ser de su propiedad.

Examinadas las diligencias respectivas enviadas por el señor Gobernador de Chiriquí, quien conoció en última instancia del asunto, y estudiado el fallo dictado por este funcionario, se llega a la conclusión de que el avocamiento solicitado es procedente.

Dice así la mencionada Resolución, distinguida con el número 79:

"Gobernador de la Provincia de Chiriquí.—David, 26 de Agosto de 1936.—Severino Palma ocurrió ante el señor Alcalde Municipal de Dolega, a nombre y representación de Manuel Legaspe, solicitando: 'En tal virtud ocurro a usted muy respetuosamente encareciéndole darme la protección del caso, de conformidad con el artículo 962, 963 y concordantes del Código Administrativo, señalando a la mencionada señora Luisa Candanedo Iglesias el término perentorio que sea justo para desocupar la casa en cuestión que describo así.....'. El inferior al resolver la petición manifiesta: 'decir al memorialista que este Despacho carece de jurisdicción para decretar el lanzamiento pedido'. Considera el suscrito que el Alcalde del conocimiento ha cometido un error al resolver el negocio en esa forma y ello se explica cuando el petionario no ha solicitado el lanzamiento del arrendador sino que se ha concretado a pedirle se le fije un plazo para desocupar el local; y dado el caso que éste hubiera sido solicitado el inferior si está facultado para decretarlo de conformidad con el artículo 1726 de la Ley 52 de 1925 que expresamente manifiesta: 'Cuando una finca se halle ocupada sin que medie contrato de arrendamiento del dueño, éste podrá solicitar del Jefe de Policía que la haga desocupar y la entregue. Si el ocupante o los ocupantes no exhibieran el título justificativo de la ocupación el lanzamiento se verificará inmediatamente'. Por estas razones el suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, resuelve: Revocar en todas sus partes la Resolución número 17 recurrida y

ordena al señor Alcalde Municipal de Dolega acceder a lo solicitado por el apoderado de Manuel Legaspe.—Notifíquese, regístrese y devuélvase.—El Gobernador, O. Terón A.—El Secretario, Teófilo Alvarado."

Para la revisión del fallo transcrito, se procede a las siguientes consideraciones:

a) No se ha aprobado en autos que Manuel Legaspe propuesta en su nombre y representación por Severino Palma. Tratándose de actos y contratos que tengan por objeto la creación, transmisión, modificación o extinción de derechos reales sobre inmuebles, éstos deben constar por instrumento público (artículo 1131 del Código Civil); debe ser registrado el título respectivo de acuerdo con el artículo 1764 ibidem, y no habiendo sido cumplido este requisito, ninguno de los títulos sujetos a la inscripción o registro hará fe en juicio ni ante ninguna autoridad, empleado o funcionario público (artículo 1791 ibidem);

b) No habiéndose probado con el título inscrito en el Registro que Manuel Legaspe es dueño de la casa ocupada por la señora Candanedo Iglesias, no se le puede considerar como propietario, y por lo tanto no es aplicable al caso la disposición del artículo 172a del Código Judicial, a que se refiere el artículo 1º de la Ley 52 de 1925, citado por el Gobernador de Chiriquí;

c) Como se advierte, en este caso dos partes se disputan la posesión—no la propiedad—sobre la casa motivo de la litis, y como hay hechos que probar y derechos contradictorios que establecer, claro es que el asunto no es de competencia de la autoridad administrativa sino del Poder Judicial, dadas la materia y las circunstancias que rodean el caso.

Por las razones expuestas

SE RESUELVE:

Revócase la Resolución número 79 del señor Gobernador de Chiriquí, de 26 de Agosto de este año, y la del señor Alcalde de Dolega, en el sentido de expresar a las partes que, tratándose de juicios posesorios, el conocimiento de éstos corresponde a los Jueces y no a las autoridades Administrativas.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES.

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Hacen nombramientos en RR. EE.

DECRETO NUMERO 61 DE 1936

(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen varios nombramientos en el Ramo de Correos y Telégrafos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase el siguiente personal para el Ramo de Correos y Telégrafos:

Manuel C. Arciniegas: Guarda de 3ª Categoría en el Trayecto comprendido entre Garrote y Caño Ciego.

GACETA OFICIAL, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1936

José del C. Garibaldi: Guarda de 3ª Categoría en el trayecto comprendido entre Playa Chiquita y Culebra.
 Eleuterio Alonso: Guarda de 3ª Categoría en el trayecto comprendido entre Culebra y Santa Isabel.
 Juana Villarreal: Telegrafista de 4ª Categoría, Administradora Subalterna de Correos de Playa Chiquita.
 Domingo de Avila: Telegrafista de 4ª Categoría, Administradora Subalterna de Correos de Santa Isabel.
 Rosa Cataño: Telegrafista de 4ª Categoría, Administradora subalterna de Correos de Cativá.
 Cayetano Cuadra C.: Telegrafista de 4ª Categoría, Administrador Subalterno de Correos de Palenque.
 José M. Abrego: Ayudante Telegrafista de 1ª Categoría Ayudante de la Oficina Central de Telégrafos de esta ciudad, se traslada a la Isla de Coiba, con las funciones de Ayudante del Operador de la estación de radiotelegrafía nacional de ese lugar.
 Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

DECRETO NUMERO 62 DE 1936
(DE 27 DE OCTUBRE)

por el cual se nombra un Canciller en el Consulado General de Panamá en San Francisco.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Se nombra a la señora Emma v. de Smith, Canciller de segunda categoría en el Consulado General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de Norte América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

Dan permiso para que se acepten unos nombramientos

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 59.—Panamá, Octubre 24 de 1936.

El señor Ernesto A. Boyd, en comunicación de 23 de Septiembre último, solicita permiso para aceptar el nombramiento de Delegado de El Salvador ante el Congreso Postal que se reunirá en Panamá el primero de Diciembre del año en curso.

Por tanto,

SE RESUELVE:

De acuerdo con la autorización que contiene el ordinal 13º del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédase al señor Ernesto A. Boyd permiso para aceptar el nombramiento de Delegado de El Salvador ante el Con-

greso Postal que ha de reunirse en esta ciudad capital el primero de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Departamento Diplomático.—Resolución número 60.—Panamá, Octubre 27 de 1936.

M. de J. Quijano, en escrito de 24 de los corrientes, solicita permiso para aceptar el cargo de Delegado de la República Dominicana al Congreso Postal de las Américas y España que se reunirá en esta capital el primero de Diciembre del año en curso.

Por tanto,

SE RESUELVE:

De conformidad con la autorización que contiene el ordinal 13º del artículo 73 de la Constitución Nacional, concédese al señor M. de J. Quijano permiso para aceptar el nombramiento de Delegado de la República Dominicana al Congreso Postal de las Américas y España que se reunirá en esta capital el primero de Diciembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,

J. E. LEFEVRE.

LABOR EN HACIENDA Y TESORO

Confirman unas penas por infracción fiscal.

RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 116.—Panamá, Octubre 28 de 1936.

En Resolución número 14, de fecha primero de Septiembre, dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos, por la cual se impone a cada uno de los señores José I. Mojica Julia Larrabe, la multa de cinco balboas como infractores de disposiciones contenidas en la Ley 22 de 1925, se expone lo siguiente:

"El Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá ha enviado a este Despacho, con oficio número 1900 de 31 de Agosto último, el expediente número 237 que contiene las diligencias del juicio ordinario seguido por Julia Larrabe contra José I. Mojica, para que se imponga a los infractores de la Ley 22 de 1925, sobre timbres, la pena que les corresponde sobre una infracción de este impuesto que aparece en los documentos que figuran a fojas 9 y 10 del expediente recibido.

"La infracción consiste en haberse usado timbres de la vigencia económica de 1935 a 1936, en documentos otorgados en los meses de Abril y Octubre del año de 1933, y de haberse omitido la anulación de los timbres, condición establecida por dicha ley, como complemento de las obligaciones relativas a los contribuyentes.

"El artículo 35 de la Ley 22 de 1925, antes citada, establece como pena en los casos de infracciones del im-

puesto de timbre, una multa de B. 5.00 a B. 25.00, y...

El fallo anterior, venido en apelación a este Despacho, es legal, y de consiguiente no tiene nada que objetarle.

Por las razones expuestas,

SE RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes la Resolución número 14 dictada por el Jefe de la Sección de Ingresos por la cual se le impone a cada uno de los señores José I Mojica y Julia Larrabe la multa de cinco balboas como infractores de la Ley 23 de 1925.

Notifíquese, regístrese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Camilo Porrás vendió una máquina a la Imprenta Nacional

CONTRATO NUMERO 6

Entre los suscritos, a saber: Ezequiel Fernández Jaén, Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Tesoro, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, por una parte que en el curso de este contrato se llamará el Gobierno, y Camilo A. Porrás en su propio nombre por la otra, que en adelante se llamará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero. El Contratista da en venta al Gobierno Nacional por la suma de mil seiscientos siete balboas con cuarenta centésimos (B. 1.607.40) una máquina, prensa automática, marca *Minerva Suer Heilderberg* con su respectivo motor eléctrico trifásico 220 V, 60 C. Y. con resistencia variable y todas sus herramientas: tamaño del papel 26 x 38 centímetros; altura de tipo americano, para el servicio de la Imprenta Nacional.

Segundo. El Contratista se compromete a instalar debidamente dicha máquina en los talleres de la Imprenta Nacional, en esta ciudad, y a dejarla en condiciones de funcionar. Además, a enseñar su mecanismo y funcionamiento al operador u operadores, por el Ingeniero de la fábrica respectiva.

Tercero. El Gobierno acepta la venta de la maquinaria expresada por la suma de mil seiscientos siete balboas con cuarenta centésimos (B. 1.607.40) y en las condiciones que se dejan indicadas.

Cuarto. Una vez recibida la maquinaria a satisfacción, el Gobierno entregará al Contratista, en la forma acostumbrada y en una sola cantidad, la suma de mil seiscientos siete balboas con cuarenta centésimos (B. 1.607.40).

Quinto. Este contrato necesita para su validez de la aprobación del Excmo. Señor Presidente de la República.

Para constancia se extiende en doble ejemplar del mismo tenor en la ciudad de Panamá a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

El Contratista,

Camilo A. Porrás.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Panamá, Octubre 27 de 1936.
Aprobado.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Es designado un portero

DECRETO NUMERO 4 DE 1936

(DE 28 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. En reemplazo del señor José de la R. Rodríguez, quien no ha aceptado el cargo, se nombra al señor Belisario A. García P., Portero general de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias.

Comuníquese y publíquese.
Dado en Panamá, a los veintiocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Trabajo, Comercio e Industrias,
NARCISO GARAY.

RELACION

de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

CUADROS NUMEROS 640 Y 641

(Día 28 de Octubre)

Jorge L. McKay, funda para piano, lámparas eléctricas, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	B.	11.65
A. C. Smith, artículos de aluminio, vidrio, loza para el uso, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por		150.00
K. Kuboyama, harina de arroz, galletas, pastillas, 4 bultos, por vapor Bokuya Maru, de Yokohama, por		6.05
Omphroy Auto Supply, auto "Reo", 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por		473.15
C. G. de Haseth Co., pildoras Raiz de la India del Dr. Morse, 1 bulto, por vapor Irona, de Nueva York, por		100.00
C. G. de Haseth Co., Emulsión de Scott, 60 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por		419.40
C. G. de Haseth Co., anti-ópticos Mullenol, pequeño, mediano, 9 bultos, por vapor Sixaola de Nueva Orleans, por		166.32
Mario Preciado Co., sales en blanco, 30 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por		144.69
Onesimo V. Sánchez, cinturones de cuero, 1 bulto, por vapor Arcón, de Nueva York, por		108.40
Arturo González, planchas de vidrio ordinario (curvos), 1 bulto, por vapor Buenaventura de Nueva York, por		62.75
K. Doi, silla de peluquero, fideos, salsa, frijoles, 5 bultos, por vapor Bokuya Maru, de Yokohama, por		24.60
Central de Luchertas, frezas en su jugo, 4 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por		24.00
Central American Trading, jabón de tocador, libretas, papetería, 21 bultos, por vapor Hokuoku Maru, de Yokohama, por		296.70
García S. en C., harina de trigo, 203 bultos,		

GACETA OFICIAL, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1936

impresión, 30 bultos, por Stassfurt, de Vancouver, por	70.07	bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam, por	114.91
García S. en C., harina de trigo, 263 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	638.95	Fat & Cia., galletas, 3 bultos, por vapor Black Heron, de Rotterdam, por	20.31
Albert Lindo, aparatos de radios, relojes, repuestos para radios, 9 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	451.45	A. Fastlich, alfombras de Tientsin, 2 bultos, por vapor Chojo Marú, de Tientsin, por Shung Fat & Cia., leche evaporada, 300 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	306.24
Panamá Radio Corporation, partes de radios, artículos de deportes, 8 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	389.58	Shung Fat & Cia., brillo, 10 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	812.38
Lai Hing Cia., medias de seda, 1 bulto, por vapor Calamares, de Nueva York, por	284.34	James A. Hess barbas de ballena, 1 bulto, por vapor Actor, de Liverpool, por	87.00
Badi Kourany, telas de seda, 1 bulto, por vapor American Shippers, de Liverpool, por Julio Chang Lu, galletas, salsa china, raíces medicinales, 1 bulto, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	86.42	F. Hernamsingh & Cia., telas, camisas, chaquetas de seda, 6 bultos, por vapor Soonavind, de Yokohama, por	52.71
Radio Pictures of Panamá, películas y anuncios cinematográficos, 4 bultos, por Irióna, de Nueva York, por	9.25	Gandhi Bazaar, ropa interior, pajamas y kimonas de seda, 3 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Shanghai, por	1.029.90
Smoot Beeson S. A., repuestos para autos, bombillos de auto, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	567.37	Isaac Brandon & Bros., vinos generosos, whisky, anuncios, 286 bultos, por vapor Drechtdijk, de Londres, por	697.01
Albert Lindo, zapatos de deportes, tobilleras, redillera, 3 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	216.04	Isaac Brandon & Cia., vino espumante, 25 bultos, por vapor Adour, de Burdeos, por	1.949.20
Chial León Cia., machetes, bisagras, consuelos de goma, 33 bultos, por vapor Seythia, de Liverpool, por	190.31	Isaac Brandon & Cia., mayonesa, avena, sopas vegetales, papas, 228 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	162.23
Shung Fat & Cia., harina de trigo, 100 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	243.82	Fat & Cia., habas, cebollas, 55 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	1.620.79
Compañía Inmobiliaria La Unión, colorantes, tubería de hierro, válvula, 32 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por David Moreno, pastillas de chocolates y bombones, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	279.00	Kwong Mee Long Cia., cebollas, 40 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por F. E. Fletcher, carne de cerdo, de aves, queso, 78 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	64.39
Rodolfo Endara, refrigeradoras eléctricas, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	135.02	Shung Cheung Cia., cebollas, habas, 65 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por	26.96
Fábrica Nacional de Calzado, pieles curtidas, tela engomada, viras de cuero, 5 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	83.72	Julio Canavaggio, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	963.63
Sasso & Cia., guantes de goma, artículos de vidrio, dulces, 42 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	198.50	Benjamin Chen, levadura en polvo, 50 bultos, por vapor San Simón, de Baltimore, por Compañía Licorera de Panamá, botellas vacías de vidrio, tapas para botellas, 178 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	118.41
I. L. Maduro, libros con vistas del Canal de Panamá, 4 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	720.00	Benjamin Chen, papel de envolver, 200 bultos, por vapor Argentina, de Estokolmo, por David M. Sasso, tabletas casiaspirina, 2 bultos, por vapor Nueva York, de Hamburgo, por	533.50
Casa Richa, insecticida en pasta, 4 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	375.56	Antonio Fong & Cia., corazones de alcachofas, espinacas, 21 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	161.60
Miranda Hnos., drill de algodón, 3 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva Orleans, por	475.97	Antonio Fong & Cia., cebollas amarillas, 30 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	729.90
R. E. Hopkins, automóvil Studebaker, 1 bulto, por vapor Taha, de Nueva York, por	53.87	Marta Goyaret, semillas de flores, perras, pericos, 4 bultos, por vapor Peten, de Puerto Limón, por	19.09
The Panama Cava Cola Bott., carnes de cerdo, surmenos, res, aves, 354 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	756.21	Francisco Arias Paredes, montura, bandeja de plata, ceniceros de plata, 2 bultos, por vapor Peten, de San Francisco, por	12.00
The Panama Cava Cola Bott., repuesto de máquina de hacer caseosas, 1 bulto, por vapor Irióna, de Nueva York, por	5.045.04	Lee Yuk Ming Hnos., cebollas, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por Lee Yuk Ming Hnos., cebollas, 40 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco, por	105.00
Wallingford & Aranzo, automóvil International 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	310.67	Carlos Sucre, ceramecos, galletas, calzados, piel curtida, 1 bulto, por vapor Peten, de Costa Rica, por	19.03
Flanagan Bros. & Sons, cebollas, 240 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por Fianque Bros & Sons, grasa lubricante, 30	522.50	Sundar Singh & Cia., telas, batas, pañue-	29.45
	245.00		9.90

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR: SIMON ELET

OFICINA: Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Apartado de Correo, N° 137
ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Secria. de Hacienda y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:
En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B. 1.60 donde haya que pagar franqueo
Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B. 0.10

los, pijamas de seda, 15 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama, por	1.788.48
Hospital Panamá, éter sulfúrico, ácido fé-nico, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	40.04
Hospital Panamá, ungentos, ampollitas, tabletas, elixir, 7 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York, por	485.95
Editorial La Moderna, papel de imprenta (cebolla), 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Nueva York, por	178.70
Arturo González, rodajas de hierro, accesorios de gaceta, 3 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	74.25
Alejandro Yuen, galletas, toallas, camisetas, medias de seda, 6 bultos, por vapor Presidente Taft, de Hong Kong, por	92.20
Chial León Cia., sardinas en tomates, 50 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Kobe, por	104.30
Benjamin Chen, cebollas, habas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por Y. Amano & Cia., catres de campaña, 15 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por	144.00
Abadi Bros Cia., sombreros de fieltro, zapatillas, camisas, 6 bultos, por vapor Norfolk Maru, de Kobe, por	246.75
Angel del Valle, clavos, viras, tinta, cerote para calzados, 28 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York, por	483.19
Chayo Homsany Azrak, telas de seda, telas, pantalones, camisas de algodón, 24 bultos, por vapor Sonnavind, de Kobe, por	447.32
Compañía Licrera de Panamá, botellas de vidrio vacías, 25 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco	1.811.40
Sasso y Cia., salmón, arún, mermeladas, 37 por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama	113.75
Sasso y Cia., hilos de algodón para coser, 10 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool	24.26
M. Makenjee y Cia., telas, pijamas de seda, 2 bultos, por vapor Sonnavind, de Yokohama	1021.58
Octavio Valencia, clavos, artículos para uso de lavandería, 18 bultos, por vapor Petón, de Nueva York	329.60
Kwang Mee Long, ranchos para el cabello, pedales de obra, 1 bulto, por vapor Seattle, de Hamburgo	256.83
Kwang Mee Long, papel para empaquetar, 100 bultos, por vapor Argentina, de Estocolmo	42.08
Alfredo Boehm, embutidos, carne en salmuera, queso, etcétera, 14 bultos, por vapor President Harding, de Hamburgo	339.28
Ricardo A. Mira, neveras, 42 bultos, por va-	229.80
por Santa Inés, de Nueva York	358.03
Arturo González, muebles de mimbre, 17 bultos, por vapor Nankai Marú, de Hong Kong	126.30
Chial León y Cia., machetes, 45 bultos, por vapor Calinthia, de Liverpool	248.83
Chial León y Cia., papel Kraft, 50 bultos, por vapor Argentina, de Estocolmo	164.16
Sasso y Cia., whisky, 100 bultos, por vapor Actor, de Liverpool	1113.75
Sasso y Cia., whisky, 52 bultos, por vapor Actor, de Liverpool	879.94
M. A. Garrido, accesorios para trituradora de roca, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York	170.25
Vedhomal Khubehand, telas, camisas de seda, 5 bultos, por vapor President Coolidge, de Yokohama	547.01
B. L. Levy, cigarrillos, 4 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	100.00
C. O. Mason, tocino ahumado, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York	15.08
C. O. Mason, carnes de res, cerdo, patos, salchichón, 303 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York	2751.75
George See, manteca compuesta, 100 bultos, por vapor Costa Rica, de Amsterdam	394.13
Sing Kee y Cia., encajes de algodón, 1 bulto, por vapor Washington, de Hamburgo	89.50
José Wong y Cia., ropa interior de rayón, pañuelos de algodón, trajes, 2 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	355.58
Eustac Lee, aceite de castor, aceite de almendras, 90 bultos, por vapor Actor, de Liverpool	197.34
William Sun, medias de algodón, muñecas de pasta, ropa interior, 11 bultos, por vapor Buenavenutra, de Nueva York	296.13
Yau Kay Hing y Cia., avena machacada, 65 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	89.38
Shung Woo Heng, cebollas, 100 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco	58.63
Manuel Ahehu, harina de trigo, 150 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	407.50
Heurtematte y Cia., vestidos de algodón, juguetes, papel, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York	558.16
Heurtematte y Cia., patrones impresos, estereras de algodón, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	141.75
Sink Kee y Cia., telas de algodón, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	578.54
Julio Vos, pañuelos de algodón, carteras imitación cuero, 1 bulto, por vapor Santa Inés, de Nueva York	88.82
Ajitsingh y Cia., pañuelos de hilo, fundas de algodón, etcétera, 2 bultos, por vapor Noshiro Marú, de Shanghai	225.32
H. E. Williams, pasta dentrífica, polvos de talco, etcétera, 64 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York	345.36
H. E. Williams, papel para envolver, 113 bultos, por vapor Irióna y Costa Rica, de Copenhague	120.18
Kohpeke y Neumann, Inc., picos, azadonas, láminas de zinc, llaves, etcétera, 23 bultos, por vapor Actor, de Liverpool	165.07
J. La Salas, Oficina Moderna, muebles de metal, 9 bultos, por vapor Buenaventura, de	

GACETA OFICIAL, JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 1936

Nueva York	238.14	na, de Nueva York	95.50
Horna Hnos., lámparas para luz eléctrica, herramientas, etcétera. 12 bultos, por vapor Annie Johnson, de Estocolmo	337.50	Goodyear Tire and Rubber Co., gomas neumáticas, cámaras de aire de goma, 4 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	51.60
Horna Hnos., botellas de vidrio, 114 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	403.50	A. Jacobs, artículos de porcelana, loza, alfileres, 24 bultos, por vapor Tai Yang, de Nagoya	280.87
J. V. de Hans R. y Cia., jarabe Roberts, remedio "Kellogs", etcétera, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	93.25	C hung Siak, zuecos, maletas de mimbre, fósforos, etcétera, 23 bultos, por vapor Dagfred, de Heng Kong	136.07
George See, sardinas en lata, 100 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama	293.23	S. Salas B., polvos de talco, 1 bulto por vapor Sixaola, de Nueva Orleans	40.65
George See, salmón en latas, 20 bultos, por vapor Hokuroku Marú, de Yokohama	84.53	R. E. Hopkins, auto Studebaker, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York	728.67
The Henriquez Co., whisky "John Haig", "Gold Label", 50 bultos, por vapor Actor, de Liverpool	543.47	R. E. Hopkins, auto Studebaker, 1 bulto, por vapor Toloa, de Nueva York	684.70
Graciela C. Orellana, radio "Emerson", usado, 1 bulto, por vapor Petén, de Puerto Limón	12.00	Lyons Hardware Co., aceite de linaza, pintura en aceite, 241 bultos, por vapor Drechdijk, de Londres	935.46
Shung Cheung Co., manteca de credo (pura refinada) 200 bultos, por vapor Volendam, de Rotterdam	786.73	Kwong Mee Long y Cia., machetas de acero, 30 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	312.25
Shung Cheung Co., vaselina, jalea de petróleo, 37 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	228.24	Cia. Kito Chen, harina de trigo, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	74.75
E. A. González, lámparas eléctricas de pared, pantallas, 14 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	106.59	Pan American Standard Brands, levadura, té, levadura cruda, 91 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York	455.92
E. A. González, juegos, bicicletas para niños, patines, etcétera, 10 bultos, por vapor Sonnawind, de Yokohama	136.52	C. G. de Haseh y Cia., hojas de sen, sal de glouber, raíces, 30 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	178.12
Star and Herald, papel para cuadernos y "Bond", para imprenta, 42 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	274.58	F. de W. Evertz, jarabe Roberts, remedios para lombrices, 2 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	115.68
Star and Herald, papel para periódico, 34 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	145.12	Julio Camvaggio, 19,928 galones de Kerosin 500 bultos, por vapor Marranel Lykes, de Puerto Arturo	550.00
Star and Herald, papel de algodón, papel cubierta, 12 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York	197.89	Humberto Alonso, salsa de tomate, leche evaporada, frutas, 84 bultos, por vapor Sixaola, de Nueva York	369.76
Star and Herald, cables corrientes, 28 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	99.90		
Lai Hing y Cia., pantalones de rayón, impermeables de metal, 1 bulto, por vapor Buenaventura, de Nueva York	199.15		
American Tailor Shop, telas de lana para trajes, 1 bulto, por vapor Irióna, de Nueva York	471.60		
Wing Hing y Cia., pijamas, pañuelos, fundas de seda, chinelas, 9 bultos, por vapor Nako Marú, de Kobe	1328.96		
Francisco Amuy, rebeldas, 25 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco	19.03		
Francisco Amuy, rebeldas, 40 bultos, por vapor Santa Elena, de San Francisco	29.45		
Eisenmann y Eleta, canchinas de algodón, pantalones de baño, calzados, 8 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York	622.58		
Shung Cheung y Cia., vino de uvero, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York	43.50		
Shung Cheung y Cia., papel de envolver, 42 bultos, por vapor Irióna, de Copenhague	335.00		
Tropical Radio Telegraph, radio receptor, repuestos de receptor, 6 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York	143.82		
Louis C. Chambonet, bolsas para playas, 1 bulto, por vapor Irióna, de Nueva York	30.60		
H. T. Boone Agency, calendarios, 5 bultos, por vapor Santa Inés, de Nueva York	143.44		
Goodyear Tire and Rubber Co., gomas neumáticas para autos, 10 bultos, por vapor Irióna, de Nueva York			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día veintisiete de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

As. 2548. Nota número 120, del 23 del mes actual, del Juzgado 1º de Penonomé, Circuito de Coelá, por la cual este tribunal cancela hipoteca a Pablo Campos para inscribirla a favor del Banco Nacional.

As. 2549. Nota número 479, del 3 de Octubre actual, del Juzgado 2º de Las Tablas, Circuito de Los Santos, por la cual este tribunal ordena la cancelación de la fianza hipotecaria otorgada a la Nación por Narciso González, para garantizar la libertad condicional de Adrián y José María González.

As. 2550. Escritura número 841, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Roberto Florencio Hercauer, y el Banco Nacional, representado por Eduardo de Alba, modifican y adicionan un contrato de préstamo cuya garantía hipotecaria la constituye una finca ubicada en la ciudad de Panamá.

As. 2551. Escritura número 942, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual Ernesto Heurtenatte y Carmen Lewis de Heurtenatte, en su poderamiento a Francisco Oscar, una finca situada en esta ciudad.

As. 2552. Escritura número 943, de ayer de la Notaría 1ª, por la cual la Compañía Mexicana vende a Agustín Banderis Hernández una finca situada en Pueblo

Nuevo de Las Sabanas, distrito de Panamá.

As. 2553. Escritura número 939, de ayer, de la Notaría 1ª, por la cual "Panama Bella Vista Land Company" vende a Leticia Morales de Correa un lote de terreno situado en esta ciudad; The National City Bank of New York hace una cancelación parcial hipotecaria; la compradora declara que ha construido en dicho lote una casa, y constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros.

As. 2554. Escritura número 858, del 30 de septiembre de este año, de la Notaría del Circuito, por la cual la Compañía Unida de Duque vende a Daisy Clarence Leon, un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad.

As. 2555. Poder otorgado por "Columbia Pictures de Panama Inc.", en la ciudad de Nueva York, E. U. de A., a Axel Maximiliano Noye como representante legal de ésta en la República de Panamá.

As. 2556. Escritura número 128, del 21 de Diciembre de 1935, del Circuito Notarial de la Provincia de Herrera, por la cual Santos Guillén y Zoraida Polo de Guillén venden a la Nación en pago de impuestos de inmuebles atrasados un lote de terreno ubicado en el distrito de Pesé de la citada provincia.

As. 2557. Nota número 141, del 24 del mes actual, del Juzgado 1º del Circuito de la Provincia de Veraguas, la cual adjunta auto de secuestro sobre dos fincas pertenecientes a Pedro Pablo Mejica, ubicadas en dicha provincia.

As. 2558. Escritura número 741, de hoy, Notaría 2ª, por la cual Luis Carlos Aleman constituye hipoteca a favor del Banco Nacional.

As. 2559. Escritura número 270, del 22 del presente mes, de la Notaría del Circuito de Colón, por la cual Carlos Berguido, como apoderado de Frederick Fanning Stewart, hace una declaración.

As. 2560. Escritura número 68., del 21 de octubre de 1936, de la Notaría del Circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional otorga título de propiedad a Fermín Gutiérrez y otros, sobre un globo de terreno ubicado en el distrito de Macaracas, provincia de Los Santos.

As. 2561. Escritura número 895, del 15 del mes de actual, de la Notaría 1ª, por la cual Oderay Arango vda. de Lefevre cancela hipoteca a Carmelo Francisco Palermo; éste vende a Teofila Saucedo una finca situada en Las Sabanas de esta ciudad, quien a su vez constituye hipoteca a favor de Margarita Chiari.

As. 2562. Escritura número 945, de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual "la Caja de Ahorros" declara canceladas la hipoteca y anticresis que a su favor pesaba sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2563. Escritura número 947, de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual Emilio Ponce Jaén cancela gravamen hipotecario que a su favor pesa sobre una finca de la Sección de Coch.

As. 2564. Escritura número 274, del 28 del mes actual, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual Esteban Polanco vende al Gobierno Nacional en pago de impuestos, un lote de terreno ubicado en el distrito de San Lorenzo, de la citada provincia.

As. 2565. Patente de navegación expedida por el Jefe del Resguardo Nacional, el 28 del mes actual a favor del motor-vieira "Samcan" de propiedad "Carrie Incorporated" domiciliada en San Francisco, California, E. U. de A.

As. 2566. Patente de navegación expedida por el Jefe del Resguardo Nacional, el 28 del mes actual, a favor del motor-vieira "Fiblan" de propiedad "Carrie Incorporated" domiciliada en San Francisco, California, E. U. de A.

As. 2567. Escritura número 950 de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual se protocolizan los artículos de incorporación de la sociedad anónima denominada "Unilac Inc."

As. 2568. Contrato hecho el 7 del mes actual, por el cual United Motors vende a Rogelio Fabrega un carro "Ford" condicionalmente.

As. 2569. Contrato hecho el 9 del mes actual, por el cual United Motors vende condicionalmente a Sidney E. Arendale, un carro "Ford".

As. 2570. Escritura número 948, de hoy, de la Notaría 1ª, por la cual María Ossa viuda de Amador, por medio de su apoderada general Raquel Erhman de Arias, cancela hipoteca sobre una finca de la Sección de Panamá.

El Registrador General de la Propiedad,
HUMBERTO ECHEVERS V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERA

(Día 27 de Octubre)

Nº 952. Por la cual el señor Juan Facundo Espino, constituye hipoteca a favor del Banco Nacional por la suma de B. 800.00, sobre una finca ubicada en el Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos.

(Día 28 de Octubre)

Nº 953. Por la cual el señor Yomtob Eutabi, subarrienda a Celestino Compa, parte de un local frente a la Avenida Central.

Nº 954. Por la cual la señora Filomena Urgel de González constituye hipoteca a favor de la Caja de Ahorros sobre una finca de su propiedad situada en esta ciudad, y el señor Manuel Preciado cancela hipoteca que a su favor pesa sobre la misma finca.

Nº 955. Por la cual el señor Rocco D'Andrea, confiere poder general a la señora Caterina Rosania de Andrea.

Nº 956. La Sociedad "Cardoze y Lindo" vende al señor Victor Pinilla Quinzada, por B. 750.00 la finca 120, inscrita en el Registro Público al folio 240 del Tomo 66 de la Propiedad, Sección de Herrera.

NOTARIA SEGUNDA

(Día 28 de Octubre)

Nº 746. Por la cual los esposos Salvador Jurado Araúz y Carlota Lastra de Jurado, constituyen hipoteca a favor del Banco Nacional, por la suma de B. 7.800.00 sobre varias fincas; y Edisa Jurado, Leticia Jurado de González y María Ester Jurado Araúz de Alegre, cancelan obligación hipotecaria.

Nº 747. La señora Marcela Jiménez de Orillac declara la construcción de una casa en la finca de su propiedad número 7320, inscrita en el Registro Público al folio 470 del Tomo 238, Sección de Panamá, y da en arrendamiento esta finca con su mejora al señor Harold Mayne Kendall.

Nº 748. Pablo Chung y Elisa Domingo de Chung hacen capitulaciones matrimoniales.

MOVIMIENTO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL

NACIMIENTOS

Luis Alberto Rodríguez, María Schossau, Zaida Hübner, *construcción nacional* *construcción nacional* con Adolfo Russell, Eloisa Estelita Russell, Julio Claudi Urrutia, Fitz Arnold Lushby, Luis Augusto Cortés.

DEFUNCIONES

(Día 28 de Octubre)

Fidela Martínez, Domingo Rodríguez, Cecilia Tañón, Amanda Jamison, Francisco Sánchez, Miriam Willton, Cephas Severy.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1936

PROVINCIA DE PANAMÁ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales								
PANAMÁ.....	21	27	20	50	28	12	35	50	32	33		
Calidonia.....												
Casa Larga (Chilibre).....												
El Chorrillo.....												
Juan Díaz de Pacora.....												
Pacora.....												
Pueblo Nuevo de Las Sabanas.....		5		6						2		
San Francisco de la Caleta.....												
Santa Ana.....												
San Felipe.....												
San Juan de Pequeño.....												
AKRAJÁN.....			2	3								
Bernardino.....												
Camaron.....												
Los Ranchos.....												
Paja.....	2											
CAPIRA.....	4	5	1	4								
Cerroño.....												
El Potrero.....												
La Campana.....												
Ori Grande.....												
CHAME.....												
Sejoco.....	1	2										
El Libano.....		4		4								
Cabuya.....												
Sorá.....												
Matahambre.....												
Nueva Gorgona.....												
La Montaña.....												
Punta de Chame.....												
CHERPO.....		4	3	4			1			2		
Chepillo.....												
Corozal.....	4		2				1					
El Llano.....												
CHINAN.....												
Bujos.....												
Gerardo Viquez.....												
SALBOA (O SAN MIGUEL).....	2			2			2			2		
Casaya.....												
Mafala (Hacienda del Carmen).....												
Saboga.....	4	6	4	2								
LA CHORRERA.....												
Arosmena.....												
Colón.....												
Balboa.....												
Mendoza.....												
Ojalida.....												
El Arado.....												
El Coco.....												
Los Pastos.....												
Puerto Caimito.....												
Playa Leona.....												
SAN CARLOS.....	4	2						1		1		
Los Guías (La Ermita).....												
La Laguna.....												
Las Lajas.....												
TABOGA.....		1										
La Restinga.....												
Otoque oriente (o La Concepción).....												
Otoque occidente (o San Nicolás).....												
La Ermita.....												
Totales.....	47	57	32	7			51	31	33	44		

Panamá, 29 de Septiembre de 1936

El Registrador General del Estado Civil de las Personas.

ALFONSO FARRERA

AVISOS Y EDICTOS

Aviso

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Los Santos,

HACE SABER:

Que en poder del señor Enrique E. Ureña R., vecino de esta ciudad, se ha depositado una vaca hozca de buen tamaño marcada a fuego con el siguiente ferrete: criando una ternera amarilla como de nueve meses de nacida. Esta vaca se encontraba pastando en los potreros de propiedad del señor Mercedes Moreno de Sabana-grande, hace poco más o menos un año, y sin que hasta la fecha se conozca su dueño.

En acatamiento a lo que al respecto disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho por

el término de treinta (30) días hábiles y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su correspondiente publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término señalado no se presentare reclamo alguno con el respectivo comprobante de ser su dueño, serán rematados por el señor Tesorero Municipal del Distrito, en subasta pública de acuerdo con la Ley al respecto.

Los Santos, Octubre 20 de 1936.

El Alcalde,

RAUL D. BERBEY.

El Secretario,

Tomás Vósquez P.

5 vs.—4

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero Municipal de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día doce de Noviembre venidero dentro de las ocho de la mañana y cinco de la tarde, para llevar a cabo el segundo remate de los siguientes bienes que fueron retenidos en la acción de lanzamiento con retención promovida por José Narciso Lasso de la Vega contra Rufino Fernández:

4	vitrinas (mostrador)	B.	60.00
1	vitrina chiquita		5.00
2	gabinetes de radio		20.00
1	electrola		50.00
1	electrola en mal estado		35.00
2	gabinetes para radio		20.00
6	guitarras		30.00
2	trombones		54.00
1	trombón de cobre		15.00
2	guitarra rota		3.00
2	atriles de lira		10.00
1	banyo		4.00
1	bandurria		18.00
4	bandolinas		20.00
4	violines		45.00
1	esqueleto de violín		1.00
2	estuches de violín		1.00
2	baritones		10.00
2	aitos		10.00
858	discos de fonógrafos		85.90
7	sordinas		3.75
38	discos grandes		9.50
32	pitos de diferentes marcas		3.20
1	trompeta		2.00
1	estantería adherida a las tres paredes		30.00
3	Buiros		1.50
2	vitrinas frente a la calle		50.00
4	platos de música		6.00
1	estuche de guitarra		2.00
2	lámparas eléctricas		10.00
1	diapazón		2.50
6	docenas de Chic. de Música		1.80
3.	cristales para victrolas		0.75

La base del remate es la suma de seiscientos veintidós balboas con noventa céntimos (B. 622.90) y será postura admisible la que cubra la mitad de su avalúo, previa la consignación del cinco por ciento en el Despacho de la Secretaría del tribunal. Hasta las cuatro de la tarde se admitirán posturas, y de esa hora en adelante, hasta cuando el reloj marque las cinco de la tarde, se escucharán las pujas y repajas, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Panamá, Octubre 23 de 1936.

P. A. Aizpú,
Secretario.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRESA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contra-
loría General de la República
Ernesto Méndez,
Contralor General.**

AVISO OFICIAL
Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas, se hará en las horas de la tarde del día siguiente o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.
LEOPOLDO ARSEMENA.

**Imprenta Nacional
PERMANENTE**
Todo trabajo que se ordene a la **IMPRESA NACIONAL** debe venir acompañado de un modelo original, traer el visto bueno de la Contraloría y marcado el artículo al cual debe ser imputado según el Presupuesto vigente. Los trabajos que no llenen éstos requisitos no podrán confeccionarse.
J. R. VILLALOBOS,
Director.

Aviso de Remate

El suscrito, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente aviso, al público en general

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario seguido por The Panamá Coca-Cola Bottling Company, Ins., contra Gregorio Cataño, se ha señalado el día treinta de Noviembre entrante para que, entre las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, tenga lugar el remate de los bienes perseguidos en este asunto, que son los siguientes:

La finca número mil cuatrocientos cuarenta (1440), inscrita al folio trescientos cincuenta y dos (352), tomo ciento ochenta y tres (183), de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población, situado en la calle Guardia de la ciudad de Aguadulce. Linderos: Norte, casa de Ricaurte Robles, depósito de Miguel Reyes y bodegas de Gregorio Pino; Sur, casa de Daniel George; Este, la calle de Guardia; y Oeste, patio de Alejandrina B. viuda de Aranda. Medidas: Ocupa una superficie de doscientos treinta y siete metros cuadrados con setenta y dos decímetros cuadrados y tiene un valor de cien balboas (B. 100.00).

La finca número mil cuatrocientos cuarenta y uno (1441), inscrita al folio trescientos cincuenta y ocho del tomo ciento ochenta y tres (183) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población de Aguadulce, en la calle Guardia. Linderos: Norte, casa de David Vargas; Sur, calle sin nombre; Este, casa de Salvador Urriola y Rosaura Jaén; y Oeste, la calle Guardia. Medidas: Tiene una superficie de doscientos catorce metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados. Su valor es de cien balboas (B. 100.00).

La finca, número mil cuatrocientos cuarenta y tres, inscrita al folio trescientos setenta (370) del tomo ciento ochenta y tres (183) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en el área de la población, situado en la calle Guardia de la ciudad de Aguadulce. Linderos: Norte, casa de David Vargas; Sur, calle sin nombre; Este, casa de Salvador Urriola y Rosaura Jaén; y Oeste, la calle Guardia. Medidas: Esta finca ocupa una superficie de doscientos catorce metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados y tiene un valor de cien balboas (B. 100.00).

Finca número mil seiscientos cuarenta y cinco (1645), inscrita al folio sesenta y ocho (68) del tomo doscientos cuatro (204) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un globo de terreno denominado "Los Monos", cultivado con pasto artificial y cercado con alambre de púas, en jurisdicción del Distrito de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de Las Palmas; Sur, camino de la "Quebrada"; Esta, propiedad de los herederos de Buenaventura de Bello; y Oeste, terrenos municipales. Medidas: Ocupa una superficie de cuatro hectáreas, cinco mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados. Tiene un valor de quinientos balboas (B. 500.00).

Finca número mil cuatrocientos setenta y cuatro, inscrita al folio cincuenta y seis (56) del tomo ciento noventa (190) de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en un lote de terreno en construcción urbana, ubicados en la población de Aguadulce, dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Alejandrina Batista

y Gregorio Cataño; Sur, casa de José María Calvo; Este, calle pública; y Oeste, la calle Obaldía. Medidas: El terreno ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Su valor es de cien balboas (B. 100.00).

Para habilitarse como postor se requiere la consignación previa del cinco por ciento (5%) del valor total de las propiedades en remate y será oferta admisible la que cubra los dos tercios de ese valor.

Se oirán ofertas hasta las cuatro de la tarde y de esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación del bien en venta al mejor postor.

Panamá, 22 de Octubre de 1936.

El Secretario,

M. A. Díaz E.

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de San Carlos,

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Rosa Bernal C. se encuentra depositada una novilla amarilla, como de dos años y medio, poco más o menos, sin señal de sangre y con marca de fuego a la derecha en las caderas las iniciales N. O. y más adelante en los lomos tres rayas; en el otro lado en la paleta una S. O. intellegible y otras marcas más. Dicho animal se encontraba vagando sin dueño conocido en el lugar denominado "El Rodeo" y en tal virtud se dispone declararlo vacante.

De consiguente, de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público de esta Alcaldía por el término de ley, y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaceta Oficial.

San Carlos, Octubre 21 de 1936.

El Alcalde,

VIANOR BELLIDO.

El Secretario,

M. Icaza Hidalgo.

Fijado hoy veintiuno de Octubre de mil novecientos treinta y seis, a las tres de la tarde.

5 78.-2

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público.

HACE SABER:

Que en poder del señor Leocadio Cedeño se encuentran depositadas una yegua y dos potrillas. De color valla la yegua y marcada a fuego así: F. G. Las potrillas coloradas y sin marca alguna.

Estos animales han sido denunciados a este Despacho como vagos sin dueño conocido, por el mismo señor Leocadio Cedeño.

Por tanto en cumplimiento a los Artículos 1666 y 1691 del Código Administrativo se fija Edicto en esta Alcaldía y en los lugares más concurridos de la población por el término de treinta días hábiles y una copia se remite a la GACETA OFICIAL para que sea publicado en la forma que manda la Ley. Si vencido ese término no se presentare ningún reclamo se harán rematar dichos animales en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Alanje, Octubre 13 de 1936.
El Alcalde,

M. BATISTA.

El Secretario,

Olmos V.

5 vs.—2

Edicto Emplazatorio Número 12

El suscrito Juez Tercero del Distrito de Colón, Suplente Ad-hoc., por el presente emplaza a Catalino Lara, varón, panameño, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario en el año de mil novecientos treinta y cinco, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto, más el de la distancia comparezca a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto.

El auto enunciativo dictado en su contra dice así: "Juzgado Tercero Municipal.—Colón, veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

"Vistos: Ha expuesto Joaquín Chen, quien aparece aquí como denunciante, que al pasar como a las nueve de la noche del 17 de Julio último por el establecimiento denominado "Chen Tang y Cia." del cual es socio capitalista, advirtió que los focos de allí estaban encendidos; que sospechando que algo anormal pasaba, llamó a los Agentes 561 y 566; que al entrar con éstos a la tienda, encontró escondido debajo de un escritorio a Catalino Lara, empleado que había sido del establecimiento, quien tenía en su poder dos bonos de conversión de B. 20.00 cada uno, que había dejado en la tienda un señor Santizo, en pago de mercaderías tomadas allí. Expuso, finalmente, que en poder de Lara encontraron dos llaveros, uno de los cuales resultó contener las llaves de la tienda, y que cerca del sitio en donde fue sorprendido Lara, se halló un saquito de papel con la suma de B. 9.00 en cenillo, que representaban parte de la venta que había tenido el almacén ese día.

La anterior exposición, como se ve en los folios 22 y 25, aparece corroborada en su parte sustancial por los Agentes Máximo Sepúlveda y Emilio Vargas, quienes en compañía del denunciante sorprendieron a Lara debajo del escritorio mencionado, en la noche de antes.

Lara, al rendir indagatoria, ha convenido en que fue sorprendido dentro del referido establecimiento; pero seguramente con el fin de eludir la responsabilidad que esa confesión le puede acarrear, ha añadido que su encuentro allí se debió a que se quedó dormido sobre unos sacos de guanil, como a las seis de la tarde, rendido por el trabajo del día y que no vino a despertar sino como hasta las nueve de la noche, cuando la tienda estaba ya cerrada, hora en que no quiso salir por temor de atraer sospechas, motivo por el cual se metió debajo del referido escritorio, en donde fue encontrado.

Lo dicho por el sindicado, tocante a lo que le hizo quedarse dentro de la tienda, no tiene la menor muestra de verdad. Sólo un cándido podría darle crédito a su relato, que no desvanecen los graves indicios que se desprenden en su contra del hecho de haber sido sorprendido dentro de la tienda en cuestión. Además, media en su contra también las contradicciones en que ha incurrido al hablar de la procedencia de los bonos. En su indagatoria expuso que eran suyas; que el Gobierno se los había dado en pago del alquiler de una casa que él y sus hermanos tienen en Garrute, y al ser arrestado en la tienda la noche de antes, según ha manifestado el Agente Emilio Vargas, dijo que dichos bonos se los había dado un hombre en Garrute, en pago de una suma que le daba.

Obsérvese, de otro lado, lo que se consigna en el último párrafo de la nota de la Policía. La alocución introducida por el sindicado al final de la carta de folio 5 es tan burda, que a primera vista se advierte que la frase "ahí te mando los bonos, me mandas algo", fué escrita por mano distinta de la que escribió el resto de esa carta, con lápiz también distinto, motivo que tuvo en cuenta el suscrito, para no ordenar un cotejo de letras y establecer la suplantación.

Los indicios que convergen contra el sindicado Lara como fácilmente se advierte de las pruebas expuestas, son de carácter grave. Y como mediante los testimonios de Máximo Luque, Luis J. Sayavedra y Chong López se ha acreditado que los bonos expresados son de propiedad de la casa comercial "Chong Tang y Cia.", por haberlos adquirido de Eliseos Santizo en pago de mercaderías que éste tomó allí, hecho que comprueba la propiedad y preexistencia de los referidos bonos, es el caso de cerrar esta enquesta con un auto de proceder, en virtud de lo que disponen los artículos 2147 y 2250 del Código Judicial.

En mérito de lo que viene expuesto, el que suscribe Juez Tercero del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley abre causa criminal contra Catalino Lara, varón, panameño, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y de este vecindario, por el delito de hurto que define y castiga el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y mantiene la orden de arresto decretada en su contra, pero como a su favor se ha constituido fianza de excarcelación, el suscrito se mantiene de llevarla a efecto. Se señala el día doce de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, para dar principio a la vista oral de esta causa.

Después de la notificación de este proveído, tienen las partes cinco días comunes para aducir las pruebas que estimen convenientes.

Se le da al fiador del procesado, señor Pedro Fernández Parrilla, cuarenta y ocho horas de término para que presente a su fiado, a efecto de que sea notificado de este proveído".—(Ido) CARLOS HORRMECHA S.—(Ido) José A. Reina.—Srio."

Se le advierte al enjuiciado que si compareciera, se le oír y se le administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se considerará como un indicio grave en su contra, y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades de orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiera a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2608 del Código Judicial para que manifiesten el paradero del enjuiciado, bajo pena ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaron oportunamente.

Se fija este edicto en lugar visible de esta Secretaría y se ordena su publicación en la GACETA OFICIAL, por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Juez Suplente, Ad-hoc.,

JOSE A. REINA.

El Secretario, Ad-interim.

Alfredo Mendes.

5 vs.—4